



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SABANA IGLESIA, SANTIAGO
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES MUNICIPAL

ACTA DE APROBACION DE LAS BASES DE CONTRATACION (ESPECIFICACIONES, FICHA TECNICA, PLIEGO DE CONDICIONES) Y SELECCIÓN DE PERITOS
Referencia: AMSI-CCC-CP-2026-0001.

Acta mediante la cual se aprueba el procedimiento de Licitación Por Comparación de Precios, el Pliego de Condiciones, las Especificaciones Técnicas para la Contratación de **"CONSTRUCCIÓN ACERAS, CONTENES Y BADENES EN EL MUNICIPIO DE SABANA IGLESIA. (DIRIGIDO A PROVEORES MIPYMES Y DOMICILIADOS EN EL MUNICIPIO DE SABANA IGLESIA)."**, REFERENCIA: AMSI-CCC-CP-2026-0001. Apegado a lo establecido en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Concesiones.

En el Municipio de Sabana Iglesia, Provincia de Santiago, República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintiséis (2026), siendo las Diez de la mañana (10:00 a.m.), se han reunido los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Sabana Iglesia, Santiago, conformado por los señores: **ZOILA JOSELIN PICHARDO DE BURDIER**, Alcaldesa Municipal y Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones, **RAMON ANTONIO COLLADO**, Encargado Administrativo – Financiero y Miembro, **LICDO. YOVANNY DE JESUS ADAMES FERNANDEZ**, Consultor Jurídico y Miembro, **AIDA MARIA AGUSTINA ALMONTE LUNA**, Encargado de Planificación y Miembro y **WANDY VARGAS CRUZ**, Encargada Oficina de Libre Acceso a la Información Pública y Miembro con la siguiente agenda:

PRIMERO: Aprobación de las especificaciones técnicas, ficha técnica, pliego de condiciones para la modalidad por Comparación de Precios para la **"CONSTRUCCIÓN ACERAS, CONTENES Y BADENES EN EL MUNICIPIO DE SABANA IGLESIA. (DIRIGIDO A PROVEORES MIPYMES Y DOMICILIADOS EN EL MUNICIPIO DE SABANA IGLESIA)."**, REFERENCIA: AMSI-CCC-CP-2026-0001.

SEGUNDO: Designación de los peritos que evaluaran las propuestas técnicas y económicas presentadas por los oferentes participantes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 20 de la ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone: "El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta."

CONSIDERANDO: Que, en atención a lo anterior, el artículo 70 y el párrafo II del citado reglamento de Aplicación No. 416-13, indica que: "la Dirección General de Contrataciones Públicas elaborará los modelos de pliego de condiciones, que contendrán los aspectos generales o centralizados y los aspectos específicos, y serán de utilización obligatoria por parte de los entes y órganos contratantes. Los pliegos de condiciones estándar deberán ser adaptados para cada procedimiento de selección, por las respectivas unidades operativas de contrataciones.

CONSIDERANDO: Los requerimientos efectuados por las unidades requirentes, los resultados de los estudios previos y las necesidades institucionales."

CONSIDERANDO: Que el Decreto 416-13 establece en su artículo 71 indica que: Los pliegos de condiciones deberán desde el momento de la convocatoria proporcionar, toda la información necesaria relacionada con el objeto y el procedimiento de contratación para que el interesado pueda preparar su propuesta. Debe incluir, como mínimo, la siguiente información: "identificación de la institución contratante, Las características generales y particulares del objeto de la contratación, Indicación de la actividad comercial a la que corresponda el objeto de la contratación, Si la contratación está cubierta por tratados internacionales de libre comercio o acuerdos de cooperación, Si está dirigido a MIPYMES y/o a un sector productivo priorizado. El plazo estimado para la ejecución de la obra, entrega del bien o prestación del servicio. El Lugar de entrega del bien, de prestación del servicio o de ejecución de la obra, Cronograma con indicación precisa de las fechas y cada etapa del procedimiento de contratación, según aplique, Proyecto constructivo o anteproyecto (para el caso de obras), salvo que. Excepcionalmente, el objeto del contrato incluya el diseño de la obra, Especificaciones técnicas o términos de referencia del bien, servicio u obra, Los requisitos de calificación exigidos a los oferentes. Las causas de exclusión de propuestas por prácticas prohibidas, La metodología, criterios y subcriterios para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas, Los criterios de adjudicación, Forma y plazo de pago, Porcentaje del anticipo, según corresponda, Modelo de

contrato a suscribir, tipo de garantías admitidas, El criterio de reajuste del contrato y equilibrio económico, La persona designada como responsable o gerente del contrato, por parte de la institución contratante, La fecha y hora de recepción de muestras, Los anexos que correspondan.

CONSIDERANDO: Que el Decreto 416-13 establece en su artículo 73 Determinación de especificaciones técnicas. Que: "Las especificaciones técnicas, fichas técnicas y términos de referencia que resulten de los estudios previos deberán, siempre que sea posible, garantizar que la descripción del objeto contractual sea objetiva, funcional y genérica, indicando sus características técnicas, de calidad y de funcionamiento. A tales fines, deberán tomarse en cuenta las descripciones técnicas de normas avaladas nacional o internacionalmente."

CONSIDERANDO: Que según las atribuciones conferidas a este Comité de Compras y Contrataciones a través del artículo 8 del Reglamento de Aplicación. No. 416-13, le corresponde la designación de los peritos, la aprobación de las bases de la contratación y la selección del procedimiento a ejecutar.

CONSIDERANDO: Que hemos identificado que los técnicos de esta institución, señores **LICDO. YOVANNY DE JESUS ADAMES FERNANDEZ**, Ced.: **035-0013971-6**, Consultor Jurídico, **ING.**, Ced.: **031-**, Supervisor de Proyectos y Obras y el **LICDO.**, Ced.: **033**, Encargado Administrativo – Financiero, poseen las cualidades y experiencias necesarias para evaluar las condiciones y ofertas a presentar en el procedimiento de que se trata.

VISTO: La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por las leyes núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006 y 47- 20 sobre Alianzas público Privadas, de fecha 20 de febrero de 2020.

VISTO: El Decreto 416-23 incluye la actualización de los manuales de procedimientos, documentos estándar, mejoras en el sistema electrónico de contratación pública, así como políticas y normas emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El expediente administrativo de este proceso compuesto por los siguientes documentos: a) pliego de condiciones y sus anexos, b) certificación de apropiación presupuestaria, c) requerimiento de compras del área de bienes generales; El acto de aprobación de las Bases de Contratación.

VISTO: El manual de procedimientos para la licitación por Comparación de Precios.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto APRUEBA las especificaciones técnicas, ficha técnica, pliego de condiciones para la modalidad por Comparación de Precios para la "CONSTRUCCIÓN ACERAS, CONTENES Y BADENES EN EL MUNICIPIO DE SABANA IGLESIA. (DIRIGIDO A PROVEEDORES MIPYMES Y DOMICILIADOS EN EL MUNICIPIO DE SABANA IGLESIA).", REFERENCIA: AMSI-CCC-CP-2026-0001.

SEGUNDO: ORDENAR, como el efecto ORDENA, a la Unidad de Compras y Contrataciones, a elaborar la convocatoria a presentar Ofertas y las invitaciones formales, anexo el pliego de condiciones.

TERCERO: DESIGNAR como al efecto DESIGNA a los señores LICDO. YOVANNY DE JESUS ADAMES FERNANDEZ, Ced.: 035-0013971-6, Consultor Jurídico, ING., Ced.: 031-, Supervisor de Proyectos y Obras y el LICDO., Ced.: 033, Encargado Administrativo – Financiero, como los peritos para que además de sus funciones asesoren al comité de Compras y Contrataciones de este AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SABANA IGLESIA, SANTIAGO.

POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:

En el Municipio de Sabana Iglesia, Provincia de Santiago, República Dominicana, a los diecisésis (16) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintiséis (2026).

Da Ocjerde

ZOILA JOSELIN PICHARDO DE BURDIER

Presidenta del Comité de Compras

Miembro

Ramón Antonio Collado

RAMON ANTONIO COLLADO

Encargado Administrativo y Financiero

Miembro

C. Jose

LICDO. YOVANNY DE JESUS ADAMES FERNANDEZ

Consultor Jurídico

Miembro

Wandy Vargas

WANDY VARGAS CRUZ

Resp. Oficina Libre Acceso a la Información

Miembro

A. Maria Agustina Almonte Luna

AIDA MARIA AGUSTINA ALMONTE LUNA

Encargado de Planificación

Miembro

